



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

2258

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del acceso electrónico de los ciudadanos y ciudadanas a los servicios públicos del Ayuntamiento de Manacor

Publicado en el BOIB núm. 9 de 19 de enero de 2016, y efectuados los trámites de información pública y audiencia sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias durante plazo concedido, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo inicial de la modificación de los artículos 4 y 5 de la Ordenanza Municipal reguladora del acceso electrónico de los ciudadanos y ciudadanas a los servicios públicos del Ayuntamiento de Manacor, con publicación del texto íntegro de la citada modificación.

“1. Modificar la ordenanza municipal reguladora de acceso electrónico de los ciudadanos y ciudadanas a los servicios públicos del Ayuntamiento de Manacor en los términos siguientes:

Donde dice::

« Artículo 4: Definiciones

....

Datos de creación de firma: identificador de un equipo o sistema electrónico desde el cual se provee de información o servicios en una red de comunicaciones.

.....

Artículo 5: Creación de la sede electrónica

....

La dirección de la sede electrónica principal del Ayuntamiento de Manacor es <https://seuelectronica.manacor.org>. ..»

Debe decir:

« Artículo 4: Definiciones

....

Datos de creación de firma: son los datos únicos, como ahora códigos o claves criptográficas privadas, que el firmante utiliza para crear la firma electrónica..

.....

Artículo 5: Creación de la sede electrónica

....

La dirección de la sede electrónica principal del Ayuntamiento de Manacor es <https://www.seu-e.net/manacor>»”

Manacor, 25 de febrero de 2016

El alcalde,
Pedro Rosselló Cerdà

